

Expediente.nº.:	81111/2023
Asunto:	Concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, por concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico Anualidad 2023. Aprobación de bases reguladoras y convocatoria.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto el informe con propuesta de resolución emitido por la técnico de Turismo, D^a. Lidia Rodríguez Pérez y suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Turismo, D^a. María del Rosario Martínez Chazarra, de fecha 20 de octubre de 2023 y CSV AEMPWWEZEQZG653GGG9QK9JW3 que, en lo que aquí interesa, DICE:

HECHOS

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	CSV	Fecha	CONCLUSIÓN/ OBSERVACIONES
Decreto de generación de crédito	M57QAMLFYXMP5F2GLYAK66TCL	25-09-2023	
Acuerdo de la JGL modificación del PGS 2023-2025, para el Área de Turismo y Hostelería	36ZCYK92NMF2L59R25EA6SRW	29-09-2023	
Propuesta de inicio de expediente	A3ZGAJFR3AACSRQXQXNE5ZQXJ	03-10-2023	
Propuesta de bases reguladoras 2023	TXGJFSMKXW49YHQ7FJAMCH3RX	04-10-2023	
Informe técnico	7XPCRNX9QN54QJW43XG2DZ62T	05-10-2023	FAVORABLE
RC Contabilizada y aprobada	2023.2.0010672.000	05-10-2013	91.000,00€
Informe de la Interventora General	DPTKEETPHRFXND4EM6A76H6EC	19-10-2023	FAVORABLE



A los que le resultan de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**.

Primero. Legislación aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Bases de ejecución del Presupuesto en vigor.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Consideraciones jurídicas

- El artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que se entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El objeto de la concesión de estas subvenciones es el fomento de la calidad y competitividad del sector turístico local, en especial aquellas actuaciones que contribuyan a la reducción de la estacionalidad turística, al fomento de la innovación así como al mantenimiento y fomento del tejido asociativo del sector turístico.

El fomento de actuaciones que cumplan los objetivos anteriormente citados están destinados a las asociaciones empresariales del sector turístico y se encuadra en el ejercicio de las competencias del municipio en materia de información y promoción turística de interés y ámbito local, de conformidad con el artículo 25.2.h) de la Ley de Bases de Régimen Local.



- El contenido de las Bases Regulatoras recoge los extremos determinados en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y artículo 10.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- El importe determinado para la subvención de las actuaciones previstas en esta convocatoria es de **91.000,00 euros**, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria **2023-2-432-48001** del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023.
- El procedimiento será de concurrencia competitiva, determinado en la Base Tercera y su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que las personas beneficiarias son personas jurídicas y, por tanto, están obligadas a relacionarse con la Administración Pública a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Asimismo, se aplica la declaración de urgencia en la tramitación del procedimiento, dada la fecha en la que nos encontramos, se estima necesario agilizar el trámite y atenuar el riesgo de una hipotética falta de resolución antes del cierre del ejercicio económico, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Competencia

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases es el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación de competencia de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 28 de julio de 2023.

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y, en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a las asociaciones empresariales del sector turístico de Torre Vieja, para la anualidad 2023, de fecha 4 de octubre de 2023 y CSV TXGJFSMKXW49YHQ7FJAMCH3RX, obrante en el expediente.



SEGUNDO. Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, por procedimiento de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones empresariales del sector turístico de Torrevieja, para la anualidad 2023, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y en la web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

